

Oficio-SENESCYT-SITT-F-2016-0059-CO
Quito, 21 de Junio del 2016

Doctor

Marcelo Portilla
Secretario CETID

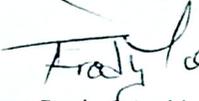
De mi consideración

En atención al Oficio S/N, de 17 de junio de 2016, ingresada a esta institución, mediante el cual indica el nombramiento que ha designado como director al Dr. Juan Páez Rivadeneira, para dar cumplimiento con la ley, y el modelo Macro de Tránsito de Tecnología para el Ecuador de la Senplades, 2014.

Es preciso señalar que el documento descrito está ingresado en la Institución con fechas señalada anteriormente el mismo que se procede a archivar bajo la descripción de conocido y archivado.

Con sentimiento de distinguida consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Fredy Oswaldo Vique
Analista de Transferencia de Tecnología
SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



TECNOLOGICO "República Federal de Alemania"

EXCELENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RIOBAMBA - ECUADOR



RESOLUCIÓN. 2000-50

El Consejo Directivo del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR REPUBLICA DE ALEMANIA, creado mediante resolución No 043 del Ministerio de Educación y Cultura de fecha 1 de marzo de 1999, en sesión extraordinaria celebrada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo República del Ecuador, conocida la solicitud presentada con fecha 28 de marzo del 2000 por el CENTRO ECUATORIANO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN INFORMÁTICA Y DERECHO, CETID, y de conformidad con las atribuciones que le confiere la norma legal, RESUELVE:

ADSCRIBIR: Al INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR REPUBLICA DE ALEMANIA, el CENTRO ECUATORIANO DE TRANSFERENCIA Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS EN INFORMÁTICA Y DERECHO, cuyas siglas son CETID, con domicilio en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, de conformidad a lo que dispone el Art. 1, de la Ley 99-44 de Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías C.T.D., publicada en el suplemento del Registro Oficial No 319 del día Martes dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

Esta resolución se comunicará a: Servicio de Rentas Internas; Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas; Contraloría General del Estado; y a los organismos de desarrollo del país, de conformidad a lo que dispone el inciso segundo del Art. 1 de la Ley de Centros de Transferencia y Desarrollo de Tecnologías.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Consejo Directivo del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR REPUBLICA DE ALEMANIA el día de hoy, en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador.



RICARDO FRIAS BORJA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR REPUBLICA DE ALEMANIA

DOY FE Y CERTIFICO: que la presente resolución 2000-50, fue aprobada por el Consejo Directivo en pleno del INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR REPUBLICA DE ALEMANIA, en la sala de sesiones del organismo en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, República del Ecuador el primero de abril del año 2000.

TGLA. DORIS GUADALUPE
SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PARTICULAR REPUBLICA DE ALEMANIA

